



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

### **Acta de la SESIÓN ORDINARIA de PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 28 DE ENERO DE 2011.**

Día y hora de la reunión: 28 de ENERO de 2011, a las 21 horas. Comienzo a las 21:20 horas.  
Lugar: CASA CONSISTORIAL.

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

Presidente:

HUESO MURILLO MANUEL  
*ALCALDE-PRESIDENTE*

Vocales:

MORILLO RAYA FERNANDO  
*CONCEJAL*

CAMPOS MUÑOZ, FRANCISCO  
*CONCEJAL-PORTAVOZ*

PALACIOS MORENO MARIA JOSEFA  
*CONCEJAL*

LOPEZ RAMIREZ ANTONIO  
*CONCEJAL*

GRUPO POPULAR:

CASAS GARCIA AGUSTIN  
*CONCEJAL*

LOPEZ LORITE DIEGO JESUS  
*CONCEJAL-PORTAVOZ*

ALCAIDE MORENO SONIA  
*CONCEJAL*

CHECA RUIZ JUANA MARIA  
*CONCEJAL*

GRUPO ANDALUCISTA

PULPILLO LOPEZ FRANCISCO  
*CONCEJAL-PORTAVOZ*

GRUPO IU-LV-CA

DELGADO GUILLEN AGUSTIN  
*CONCEJAL-PORTAVOZ*

Secretario:

SÁNCHEZ FONTA FRANCISCO  
*SECRETARIO-INTERVENTOR*

AUSENTES:

NINGUNO

#### **1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dicho acta perteneciente a la sesión plenaria de fecha 17 de DICIEMBRE de 2010, es aprobada por unanimidad ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

#### **2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y LICENCIAS DE OBRAS.**



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Se da cuenta de las siguientes:

NÚM.	FECHA	MOTIVO
58	17.12.2010	PRESTAMO CON EL FONDO DE COOPERACIÓN
59	18.11.2010	LICENCIA URBANÍSTICA A ALMACENES BAILÉN S.L.
60	29.12.2010	ADJUDICANDO CONTRATO DE LA OBRA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE REAL.
1	30.12.2010	LICENCIA DE SEGREGACIÓN A DOÑA ANTONIA POYATOS MOLINA

También se reparte una resolución que no es tal referente a una licencia de segregación en la zona de la Virgen del Val (Canena) término de Rus.

Asimismo no se da cuenta de las licencias de obras otorgadas durante el mes ya que no ha sido posible confeccionar la lista. El Pleno queda enterado.

Se hace constar que todos los asuntos siguientes han sido dictaminados por Comisión Informativa previa.

### **3º) CESIÓN GRATUITA DE NAVE MUNICIPAL AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.**

Este asunto ha sido dictaminado por la Comisión correspondiente.

Vista la Memoria justificativa de la Alcaldía, en que se justifica de forma beneficiosa para los habitantes del municipio la cesión gratuita al Ministerio del Interior de la siguiente finca:

**PRIMERO.** El bien inmueble está sito en Nave 25 del polígono industrial, con las siguientes características:

- 1º) El suelo es de clasificación urbanística como urbano con uso industrial.
- 2º) Y el mismo estaba incluido en un Plan Parcial desarrollado definitivamente.

**SEGUNDO.** Que sus linderos son los siguientes:

- a) Nombre de la finca: SOLAR EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL
- b) Naturaleza del Inmueble: Urbano.
- c) Situación: Parcela 25 del polígono.
- d) Linderos: Frente y dcha; Calle, izda. Parcela 24, fondo parcela 15.
- e) Superficie: 400 metros cuadrados.
- f) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:
  - a. Tomo: 1720
  - b. Libro: 123
  - c. Folio: 101
  - d. Finca nº: 9846
  - e. Inscripción: 1



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Para instalación de un Cuartel de la Guardia Civil. Vista la regulación jurídica de este expediente:

— Los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 50 a 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El expediente consta de los documentos de acuerdo con el artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por el Sr. Alcalde se pone de relieve la indiscutible voluntad del Ayuntamiento Pleno de apoyar a la Guardia Civil, para que se quede en Rus. El proyecto de permuta de obra con el viejo Cuartel no es viable debido a la crisis constructiva y tienen un solar cedido ya y una nave recién hecha a su disposición con una importante inversión municipal. Ahora toca que el Ministerio acepte e instale el Cuartel en Rus.

Por el PA, su portavoz apoya la propuesta si bien dice que debería de negociarse un Pliego que reflejara el itinerario de colaboración y de aportaciones recíprocas de ambas partes de forma clara.

Sin suscitarse debate alguno más, el Pleno por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros acuerda:

La cesión gratuita del referido inmueble al Ministerio del Interior para la instalación de un Cuartel de la Guardia Civil bajo las siguientes condiciones:

1. El plazo que se acuerda para que el cesionario destine el inmueble a dicho fin es de 5 años
2. Si se pusiera en funcionamiento el cuartel en el terreno cedido en la Carretera N-322 dejaría de tener efecto esta cesión.
3. Los gastos de instalación (mobiliario, equipamiento diverso, etc.) para dejar operativo el inmueble para su funcionamiento como Cuartel de la Guardia Civil serán de cuenta del cesionario.
4. El resto de condiciones serán acordadas de mutuo acuerdo entre la representación de ambas instituciones.

. Y asimismo se acuerda:

- La reversión automática a la que se refiere el apartado primero del artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y del artículo 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente Acta notarial que constate el hecho. El Acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

- La cesión deberá formalizarse en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.
- Se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un periodo no inferior a veinte días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.
- Notificar la presente Resolución al interesado.

### 4º) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUS, FASE II

Dicho expediente tramitado por este Ayuntamiento responde a las siguientes características:

El objeto del contrato es la realización de las obras consistentes en Acondicionamiento y mejora de la red de caminos rurales de Rus Fase II: El Algarrobo y Los Escaloncillos de cuya codificación es CPV<sup>1</sup> 45233222-1, “Trabajos de pavimentación y asfaltado.”

Los caminos incluidos en el presente Proyecto, DOS en total, pertenecen al Término Municipal de Rus (Jaén). La numeración, denominación y longitud de los caminos incluidos en éste proyecto, son los que figuran en el cuadro siguiente:

**1 El Algarrobo** 1.623,205 km.  
**2 Los Escaloncillos** 1.148,358 km.  
**TOTAL 2.771,563 kms**

*Asimismo el Alcalde informe de que la Comunidad de Regantes el Servo ha obtenido idéntica subvención para el arreglo de caminos del ámbito de su Comunidad.*

La forma de adjudicación del contrato de obras de Acondicionamiento y mejora de la red de caminos rurales de Rus Fase I: La Crespa y Torre del Obispo, será el procedimiento negociado con publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en el plazo de un mes desde la fecha de formalización del contrato. La duración del contrato de obras de Acondicionamiento y mejora de la red de caminos rurales de Rus Fase II: El Algarrobo y Los Escaloncillos será de cuatro meses.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 462.922,71 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de

IMPORTE NETO: 392.307,38 €	IVA %: 70.615,33 €
----------------------------	--------------------

El importe se abonará con cargo a la partida 608-4 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato:

1. CONCEPTO DE INGRESOS 75005: 250.000 SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE AGRICULTURA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE AI/23/2010/0028, Resolución de 30 de Diciembre de 2010 de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias de la convocatoria de ayudas dirigidas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

2. CONCEPTO DE INGRESOS : APORTACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES SEGÚN CONVENIO FIRMADO CON ESTE AYUNTAMIENTO: 262.922,71 €.

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno, puesto que la cuantía del contrato supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

**CRITERIO 1:** *Rebaja en el precio de licitación. 85 puntos.*

**CRITERIO 2:** *Disponibilidad de empleabilidad entendida en contratación de mano de obra entre los parados de este municipio y colaboración con empresas del ramo locales. 15 puntos.*

**TOTAL 100 PUNTOS.**

En la Mesa de Contratación, se invitará a estar presentes a los representantes de la Comunidad de Regantes.

Las variaciones en el precio de la actuación y los criterios de adjudicación se incluyen por cuanto la normativa de la Orden reguladora de dichas subvenciones así lo impone, respecto al Pliego acordado y que deberá ser ratificado por el próximo Pleno antes de la aprobación del acta de esta sesión.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Visto lo cual, el Pleno aprueba por unanimidad el presente asunto, representando este quórum el de mayoría absoluta del número legal de miembros y proseguir la tramitación correspondiente, aprobación que incluye la del proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D.Martín Aranda Higuera.

El Partido Popular pide que se les invite a todos los actos y a viajes a Jaén como ellos hicieron cuando gobernaban con el PSOE. El Sr.Alcalde contesta que eso no es cierto y que solo los invitaron una vez a una reunión en la Junta en Jaén que resultó desastrosa por culpa e ellos.

Por el Partido Andalucista se aprueba y se insta a los agricultores a colaborar con este importante proyecto.

**5º SOLICITUD DE TALLER DE EMPLEO RUS-CANENA PARA MANTENIMIENTO DE INTERIOR DE EDIFICIOS Y CONVENIO PARA EFECTIVIDAD DEL MISMO CON EL AYUNTAMIENTO DE CANENA.**

Se estudia el asunto de la solicitud de implantación de un Taller de Empleo de MANTENIMIENTO DE INTERIOR DE EDIFICIOS con el Ayuntamiento de Canena, a la Consejería de Empleo y la firma del correspondiente convenio entre ambos Ayuntamientos.

Antecedentes:

PRIMERA. Se realizará un único proyecto de Taller de Empleo para los dos municipios, repartiéndose el total de los 20 alumnos/as, en proporción a un triple criterio:

- Volumen de desempleados de 25 o más años de la localidad o comarca

Su peso relativo respecto al total de población desempleada en esa circunscripción

y respecto de otras circunscripciones de la provincia.

Teniendo también en cuenta lo solicitado por cada municipio según su estudio.

Quedando la distribución tal y como se especifica en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	Nº ALUMNOS/AS	PORCENTAJE %
RUS	12	60%
CANENA	8	40%



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2. El ente promotor del proyecto en acuerdo consensado por los Ayuntamientos implicados será el Excmo. Ayuntamiento de RUS, asumiendo la responsabilidad en todos los derechos y obligaciones que derivan de tal titularidad, frente al Servicio Andaluz de Empleo, quien a su vez se comprometerá en beneficio común a identificar el proyecto como de ámbito supramunicipal

3. El Taller de Empleo es entendido como un ente global, por tanto su presupuesto irá destinado a la financiación de los costes salariales de alumnos/as trabajadores/as, del personal directivo y docente, y gastos derivados del funcionamiento y gestión de este programa formativo. Una vez que el equipo directivo haya planificado las inversiones generales, la cantidad restante del Módulo B (material de consumo de cursos) se distribuirá como prácticas para los/as alumnos/as, entre los proyectos de obras presentados por cada Ayuntamiento y en el mismo porcentaje marcado para el número de alumnos/as que le corresponde a cada municipio, esto es 60% para RUS y 40% para CANENA, puesto que la subvención del S.A.E., se calcula en función del número de alumnos/as.

4. La sede Oficial se establecerá en el municipio de RUS (JAÉN), sito en NAVE 9 del Polígono Industrial, albergando las oficinas centrales de dirección, administración y profesorado así como aulas para la docencia, esto sin perjuicio de habilitar en los restantes municipios las correspondientes sedes necesarias para el normal funcionamiento del programa formativo. Así mismo todos los municipios aportarán la infraestructura necesaria para la ubicación de la sede de los distintos talleres.

4. La cantidad que faltase hasta completar el coste total de los proyectos individuales de obra de cada Ayuntamiento será satisfecho por las correspondientes Corporaciones Municipales, figurando en su presupuesto municipal y apareciendo en el presupuesto global del Taller de Empleo.

Vista la conveniencia del asunto se aprueba por unanimidad:

- 1 Aprobar en trámite la solicitud de subvención para la puesta en marcha de un Taller de Empleo de **MANTENIMIENTO DE INTERIOS DE EDIFICIOS (CODIGO EOCI03ET)**, en sus modalidades de:

- A) POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS.
- B) MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.

por una cuantía de 441.313,20 € al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

- 2 Asumir el compromiso de efectuar las consignaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos varios ejercicios.
- 3 Asumir el compromiso de financiar aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.
- 4 Asumir el compromiso de inserción laboral de los trabajadores/as, a través de la contratación de los trabajadores/as cualificados/as, siempre que las condiciones de las obras lo permitan, así como prestar ayuda para la creación de empresas que de los/as trabajadores/as puedan surgir, y demás obligaciones contenidas en la Orden de 5 de Diciembre de 2006 por la que se regulan dichos Programas.
- 5 Asumir el compromiso de adaptación de los puestos de trabajo a las necesidades de determinados alumnos discapacitados puedan desempeñar adecuadamente su ocupación.
- 6 Asumir el compromiso de aportar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales con el fin de eliminar o reducir los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores derivados de las condiciones de trabajo antes de iniciar las actividades contempladas en el Proyecto.
- 7 Aprobar las Memorias descriptivas y valoradas suscritas por el Técnico municipal D. Antonio Cordero Fernández, de las actuaciones a efectuar con el alumnado del Taller de Empleo en las prácticas del mismo en inmuebles e instalaciones municipales y que se incorporan al Proyecto general del Taller de Empleo.
- 8 Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible, para la realización de las actuaciones y/o gestiones conducentes a la materialización del referido proyecto de Taller de Empleo.

Por el Pleno se aprueba por unanimidad todo lo anteexpuesto facultando al Sr. Alcalde para la firma





## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

### 6º) ACUERDO SOBRE OBRAS A INCLUIR EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN, PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PLAN COMPLEMENTARIO DE COOPERACIÓN DEL AÑO 2011.

Por la Alcaldía se proponen las siguientes:

#### 1. PLANES 2011.

1.1.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DECOMPETENCIA MUNICIPAL.

TOTAL PARTICIPACIÓN: 147.537,71

SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN: 129.463,17 EUROS.

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: 12.25%: 18.074,54 EUROS.

TOTAL AYUDA EXTRA DE DIPUTACIÓN EMERGENCIAS: 51.576,25

TOTAL PLAN EMERGENCIAS ESTADO: 144.222,06

#### RUS:

#### REPOSICIÓN DEL PUENTE DE ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL:

TOTAL PROYECTO: 319.519,04

REPOSICIÓN DEL PUENTE DE ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL	319.519,04	
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL PROGRAMA DE CATÁSTROFES	137.002,86	42,88%
EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL:SUBVENCIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS INCENDIOS Y OTRAS CATÁSTROFES NATURALES	48.994,55	15.33%
PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN	117.165,23	36.67%
APORTACIÓN MUNICIPAL PLANES	16.356,40	5.11%
TOTAL PLAN PROVINCIAL 2011	133.521,63	
TOTAL	319.519,04	

#### EL MÁRMOL:



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

### **REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL MARMOL. RUS-JAEN**

REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL Y CASA DE LA JUVENTUD	23.816,98	
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL PROGRAMA DE CATÁSTROFES	7.219,20	30,31%
EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL:SUBVENCIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS INCENDIOS Y OTRAS CATÁSTROFES NATURALES	2.581,70	10,84%
PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN	12.299,11	51,64%
APORTACIÓN MUNICIPAL	1716,97	7,21%
TOTAL PLAN PROVINCIAL	14.016,08	
TOTAL	23.816,98	

Los proyectos serán redactados por Técnicos propios del Ayuntamiento y no por la Diputación. La contratación y ejecución de la actuación la realiza el Ayuntamiento. El Ayuntamiento se compromete a financiar la parte no subvencionable por la Excmá.Diputación del proyecto.

### **1.2 PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

TOTAL:36.000 EUROS.

APORTACIÓN DIPUTACIÓN 70% = 25.200

SE PROPONE CUBRIR LA PISTA DE TRIANA: CUBRIMIENTO DE PISTA DEPORTIVA EN TRIANA-

SI NO HAY SUFICIENTE DINERO: SE PROPONE COMO ALTERNATIVA EN SEGUNDO LUGAR LA SIGUIENTE ACTUACIÓN:

EDIFICIO COMPLEMENTARIO EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL. (GIMNASIO), delegando en la Alcaldía y Concejalía de Deportes este compromiso de velar por el cumplimiento veraz de este orden de prioridades y elegir la más conveniente según el criterio de posibilidad económica.

Los proyectos serán redactados por Técnicos propios del Ayuntamiento y no por la



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Diputación. La contratación y ejecución de la actuación la realiza el Ayuntamiento. El Ayuntamiento se compromete a financiar la parte no subvencionable por la Excmá. Diputación del proyecto.

### **1.3. PLAN COMPLEMENTARIO DE OBRAS A FINANCIAR CON CARGO A REMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL.**

Se propone la obra de MEJORA DEL ASFALTADO DE LA CALLE TRIANA por importe 200.000 euros. Se hace constar que este Ayuntamiento nunca ha sido beneficiario de dicho Plan de Remanentes.

Los proyectos serán redactados por Técnicos propios del Ayuntamiento y no por la Diputación. La contratación y ejecución de la actuación la realiza el Ayuntamiento. El Ayuntamiento se compromete a financiar la parte no subvencionable por la Excmá. Diputación del proyecto.

Partido Popular: hecha de menos que no se cuente con la oposición y con todos los concejales para la propuestas de estas obras como ellos hicieron cuando se gobernaba y que se lleve todo a Pleno sin posibilidad de debate o enmienda alguna.

El Sr. Alcalde recuerda que previamente se ha debatido el asunto en la Comisión.

Sin más debate se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

#### **7º) AREA DE COBERTURA DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SEGÚN ESCRITO DE SOMAJASA.-**

Recibido escrito de SOMAJASA referente a la demarcación del Área de Cobertura de la Red de Suministro de Agua remitido por Vds, con arreglo al art.7 del **REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA EN ANDALUCÍA** (Decreto 120/91, de 11 de Junio; Consejería de Presidencia, Junta de Andalucía), se hace constar lo siguiente:

1. La misma es la que existe actualmente con las siguientes variaciones.

2. En el año 2010 se procedió a recepcionar las obras de urbanización de la promoción del Plan Parcial del Suelo Apto para Urbanizar “El Prado”, urbanización que incluye las obligaciones del promotor enumeradas en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía entre las que se incluyen la red de abastecimiento de agua interna de la unidad de actuación así como de la red de alcantarillado y sus conexiones a las redes exteriores, por lo que esta variación si que debe resaltarse. De todo ello se adjuntan planos del



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Plan Parcial ejecutado.

Sin más debate se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

### **8º) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚM.1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PROMOCIÓN CIPRIANO LÓPEZ VALCÁRCEL.**

En el Pleno de 30 de abril del 2010 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### 5) **“APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL PLANEAMIENTO GENERAL**

Se presente solicitud de tramitación de la Modificación 1ª del planeamiento general vigente en Rus, promovida por D.Cipriano López Valcárcel relativa al Suelo Urbanizable sectorizado de uso agroindustrial SUB-S-01, marcado así en el Plan General de Ordenación Urbana.

El mismo viene acompañado del estudio de impacto ambiental preceptivo.

— Artículos 8 a 10, 19, 26 a 29, 31 a 34 y 39 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

— La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

— La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008.

— Artículo 125 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

— Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente conforma lo establecido en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.c) y con el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, la legitimidad para que interesados insten esta modificación de encuentra recogida en el art.32.1.2ª y 38 de la LOUA.

INCIDENCIA TERRITORIAL:

El informe deberá ser solicitado, por el Ayuntamiento, una vez se haya producido la aprobación inicial de la Modificación, adjuntando copia del acuerdo de aprobación y de la documentación completa del Plan

El presente documento se encuadra dentro del concepto de “Modificación de Instrumento de Planeamiento” recogido en el artículo 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Según lo dispuesto en este artículo la modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

La tramitación legal del procedimiento de modificación para su aprobación definitiva se rige según el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por las mismas normas exigidas para la tramitación y aprobación del planeamiento general. Al afectar la modificación a la ordenación estructural, la competencia para la aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, de conformidad con el artículo 36.2 c) de la misma ley autonómica.

El mencionado artículo 32 que versa sobre la Tramitación de los Instrumentos de Planeamiento, establece que la iniciación para la aprobación de los instrumentos de planeamiento corresponde, en el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística o de sus innovaciones, de oficio por la Administración competente para su tramitación, propuesta realizada por cualquiera otra Administración o entidad pública o de petición formulada por persona privada. En este caso es D. Cipriano López Valcárcel, el que actúa como impulsor de la modificación.

En el caso de que la innovación requerida se lleve a cabo mediante la modificación del planeamiento general que afecte a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o equipamientos, será necesario que el mismo se encuentre adaptado, al menos de forma parcial, a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, según establece su disposición transitoria segunda, y en los términos previstos en el Capítulo I del presente Decreto.

El problema es si es preciso que el planeamiento municipal se encuentre adaptado a la Ley de Ordenación urbanística del año 2002, que establecía en su Disposición Transitoria Segunda dos que pasados 4 años desde su entrada en vigor, es decir el 16 de enero de 2003 (que cumplió el 16 de enero de 2007), no podrían modificarse los planeamientos generales existentes (PGOU o Normas Subsidiarias) que afecten a la ordenación estructural.

En nuestro caso, se está tramitando la Adaptación Parcial, cuyo trámite de información pública ha concluido y se eleva a los organismos pertinentes para su aprobación (art.7) La adaptación no puede efectuar clasificaciones de suelo no urbanizables a otras. Pero su D.T. Primera dispone que se pueden tramitar modificaciones de forma paralela a la de la Adaptación y vinculada su aprobación a la de ésta. Igualmente, la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, permitiría la definitiva de ésta innovación.

La tramitación es la misma que para las innovaciones del PGOU ya existente con los requisitos ya antedichos añadidos recayendo toda la tramitación en la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, tanto la Adaptación como la Innovación.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Este suelo objeto de la modificación para nada contradice el proyectado en el Plan y que la definitiva de éste no implicaría dejarlo como fuera de ordenación sino que sigue correctamente las determinaciones del proyecto de Plan para este suelo. El sector no tiene porqué desarrollarse entero sino que puede delimitarse en unidades de ejecución. Un suelo sectorizado se desarrolla por un Plan Parcial y este puede dividirlo en una o varias unidades de ejecución

El documento que aprobamos no es el óptimo para estudiar las cesiones obligatorias que se podrán ver en su desarrollo a través del Plan Parcial y proyecto de reparcelación.

Las mismas cumplen con la normativa del art.17 LOUA ya que representan un 17% de cesiones, superando el 10% de zonas verdes y cumplimiento con las de aparcamientos. El tope es un 20% sin contar los viales. Asimismo, cumple la edificabilidad.

Se propone:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación citada, redactado por que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de ese sector este municipio.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de 1 año. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: Todas aquellas respecto de las que el nuevo Plan represente una modificación de la clasificación o calificación urbanística.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO.

Asimismo, se requerirán los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

QUINTO. Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

SEXTO. Sometido el estudio de impacto ambiental a información pública, se requerirá informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que emita Informe Previo de Valoración Ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del Plan que se someta a aprobación provisional.

Visto lo cual, la Comisión informa favorablemente la Modificación. “

Visto lo cual, el Pleno aprueba por unanimidad el presente asunto, representando este quórum el de mayoría absoluta del número legal de miembros y proseguir la tramitación correspondiente.”

El expediente ha seguido los siguientes trámites:

1.El documento ha estado expuesto al trámite de información pública por periodo de 30 días hábiles del siguiente modo:

- En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de junio de 2010 núm.125.
- En el Diario Jaén, el día 7 de mayo de 2010 página 12
- Simultáneamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En dicho período no ha habido reclamaciones.

2. Se ha remitido el mismo para informe de los organismos sectoriales y en dicho sentido ha pasado el trámite de evaluación de impacto ambiental con declaración previa de impacto ambiental considerando que es viable sujeto a determinadas correcciones y asimismo la Agencia Andaluza del Agua.

Visto lo cual el Pleno aprueba provisionalmente la Modificación núm.1 de las Normas Subsidiarias de Rus por unanimidad que representa el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, con los condicionantes de la Agencia Andaluza del Agua y de la Consejería de Medio ambiente que deben insertarse en el documento y que será fiscalizada su inclusión por la propia Comisión de Urbanismo y del Secretario municipal. Una vez efectuado ello se remitirá esta acuerdo y ejemplar diligenciado a la Consejería de Medio Ambiente para la Declaración definitiva de impacto ambiental favorable y posterior aprobación definitiva, quedando todo ello condicionado a la aprobación definitiva de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Rus.

Por el Partido Andalucista se sigue apostando por este proyecto, promovido por un ciudadano de Rus, que considera valiente dados los tiempos de crisis constructiva que existen y por tanto debe aprobarse.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Sin más debate se aprueba por unanimidad el acuerdo antedicho, condicionado al cumplimiento de los requerimientos de la Agencia Andaluza del Agua y de la Consejería de Medio Ambiente, que deberán incluirse en el documento de planeamiento, para una vez visado remitirlo al órgano competente para su aprobación definitiva.

### 9º) TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Partido Andalucista se hace una cuestión relativa a una licencia repartida referente a una licencia de segregación en la calle de Canena que es término de Rus. Dice haber estado en buena disposición para apoyar al equipo de gobierno esta legislatura por el bien de su pueblo y que ello pese a los ataques a su persona por presuntas ilegalidades cuando él tenía responsabilidades de gobierno y por ello no comprende el porqué está licencia está otorgada cuando es ilegal, ya que a pesar del voluntarioso informe del Secretario, el suelo es no urbanizable se quiera o no y que esos terrenos no están en el Catastro de Urbana desde hace más de 20 años sino desde hace menos tiempo. No quiere líos judiciales pero esto es un posible delito.

Por el Sr.Alcalde se contesta que dicha licencia no se ha otorgado y que su reparto se ha hecho por error.

Interviene el que suscribe para decir que el Sr.Alcalde se negó pese a su informe a firmar dicha licencia pues es suelo no urbanizable pese a todos los atenuantes que se citan y que da fe pública de ello y que se ha repartido por un fallo informático y por no ser advertido su inclusión en el reparto de documentación del Pleno erróneamente y que él como Secretario asume toda la responsabilidad.

Por el Sr.García Casas se pregunta cuando se va a arreglar la baranda de la calle Santa Amalia y en tono jocoso dice que el Alcalde siempre le dice que sí pero que pasan los años y ve que no se hace. Se le contesta que se va a hacer. Igualmente pregunta por el arreglo del Camino de los Calerines que estaba sujeto a un proyecto de la Confederación por compensación de pérdida de término municipal por el Pantano del Giribaile.

El Sr.Alcalde contesta que este tema estaba en el Gobierno Central y ahora traspasadas las competencias a la Junta está detrás de este asunto. El proyecto inicial ha quedado desfasado en sus precios y se está actualizando, se quiso meter por el Plan Activa Jaén II pero no hubo forma. Se está trabajando en ello.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en RUS, a las 22:35 del día 28 de Enero de 2011, redactándose la presente acta de todo lo tratado y acordado de lo cual como Secretario, CERTIFICO.





# AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Vº,Bº  
EL ALCALDE,